PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 32/2021 - "CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" - PLURIANUAL

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 404.730

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 281 del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales de los años 2021, 2022 y 2023.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 29.000.000 (guaraníes veintinueve millones)**

d- **Monto Previsto para el ejercicio 2021: Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones). CDP N° 109 de fecha 26/11/2021.**

e- Comunicado a la DNCP: en fecha 03-11-2021. Expediente N° 320.489

f- Sistema de adjudicación: **por el total.**

g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **NOW S.A., HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA, ESTUDIO BENITEZ S.R.L., CARLOS ALCIDES ARECO GRECO, MADERA Y METAL S.R.L.**

h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 329 de fecha 11 de agosto de 2021.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha siete de diciembre de 2021 se reunió el Comité a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	MADERA Y METAL S.RL.	maderametal@yahoo.es	80023352-2

Durante el acto de apertura de sobre; no se realizaron observaciones adicionales.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MADERA Y METAL S.R.L.
	SIPE N°	1.674.449
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple

Lic. Rubén Vázquez Montanda
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Ascensión Martínez Acosta
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

MADERA Y METAL S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Fernán Elizardo Benítez	442.180	No registra datos
Héctor Hugo Benítez Sánchez	596.857	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de Oferta.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	MADERA Y METAL S.R.L. Precio Un. c/Iva
1	49101704-001	- PLACA CON ESTUCHE - Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores) en letras negras. - Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. - Presentación en estuche forrado en tela fina lastizada de buzo color negro por fuera y en tela raso color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.	UNIDAD	1	494.000
					494.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) y Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia Ley N° 4558/11. Así también concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Local.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan el precio ofertado con el precio referencial:

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASUNCIÓN MARTÍNEZ ROÑERO
Director de Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

LIC. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Dir. Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

				MADERA Y METAL S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	PLACA CON ESTUCHE	Unidad	516.333	494.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta respecto al precio referencial y verifica que el precio es compatible y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente ha presentado toda la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se selecciona la única oferta que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MADERA Y METAL S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

10. Análisis de la Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MADERA Y METAL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar el servicio y proveer los bienes con las características solicitadas en el presente llamado.	Cumple
10	Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas	Cumple
11	Planilla indicando los datos del personal encargado del Contrato con la H. Cámara de Senadores señalando sus datos personales, correo electrónico y número de contacto. En caso de cambio del personal de contacto designado, durante la vigencia del Contrato, el mismo deberá ser comunicado por nota a la Contratante facilitando los datos de contacto requeridos para el efecto.	Cumple

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	MADERA Y METAL S.R.L.
1	49101704-001	- PLACA CON ESTUCHE - Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos	UNIDAD	Evento	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ASÚCRO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

		Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores) en letras negras. - Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. - Presentación en estuche forrado en tela fina lastizada de buzo color negro por fuera y en tela raso color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.			

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

	MADERA Y METAL S.R.L.
Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar el servicio y proveer los bienes con las características solicitadas en el presente llamado.	Cumple
Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas	Cumple

	MADERA Y METAL S.R.L.
Planilla indicando los datos del personal encargado del Contrato con la H. Cámara de Senadores señalando sus datos personales, correo electrónico y número de contacto. En caso de cambio del personal de contacto designado, durante la vigencia del Contrato, el mismo deberá ser comunicado por nota a la Contratante facilitando los datos de contacto requeridos para el efecto.	Cumple

13. Experiencia:

	MADERA Y METAL S.R.L.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MADERA Y METAL S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MADERA Y METAL S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 14.500.000 (guaraníes catorce millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 29.000.000 (guaraníes veintinueve millones), distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio 2021, hasta un monto de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y para el ejercicio 2023 hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 483/21 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación para el año 2021, corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021. Los montos previstos para los ejercicios 2022 y 2023, se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2022 y 2023.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas y cuarenta y cinco minutos del día 07 de diciembre de 2021.--**

LIC. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASUNCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

4

Pablo A. [illegible]
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MADERA Y METAL S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 14.500.000 (guaraníes catorce millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 29.000.000 (guaraníes veintinueve millones), distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio 2021, hasta un monto de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y para el ejercicio 2023 hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 483/21 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación para el año 2021, corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021. Los montos previstos para los ejercicios 2022 y 2023, se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2022 y 2023.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 32/2021 el día 7 de diciembre de 2021.-

Máxima Autoridad de la Institución

Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Honorable Cámara de Senadores